



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0307 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 23 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional es la máxima autoridad en su jurisdicción, representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica señala que el Gobernador Regional es elegido por sufragio directo, conjuntamente con el Vice Gobernador, por un periodo de cuatro años;

Que, según el artículo 4° de la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, es obligación del Gobernador Regional conformar e instalar la comisión de transferencia de gestión administrativa.

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica; prevé que el Vice Gobernador cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al Vice Gobernador Regional las funciones específicas para dar inicio al proceso de transferencia de la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ica, que se realizará el día el 26 de noviembre del presente año.



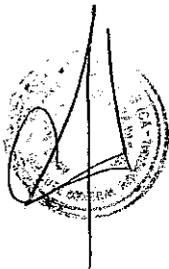
Gobierno Regional



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Gobierno Regional de Ica
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

